

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 08 FEB 2021.

Muerte Presunta 2020-0416

Teniendo en cuenta que el apoderado actor no subsanó la demanda como se dispuso en auto inadmisorio, es del caso dar aplicación de lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., SE DISPONE:

1- RECHAZAR la anterior demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, instaurado por VICTOR HUGO CONTRERAS SANDOVAL, respecto de LUIS HERMES CONTRERAS SANDOVAL.

2- ORDENAR que por secretaría se devuelvan los anexos sin necesidad de desglose (artículo 90 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 13	FECHA 09 FEB 2021
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria/ser	